



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS  
JUZGADO CIVIL ESPECIAL  
DE  
ZARAGOZA  
SAN MIGUEL, 48

Núm. \_\_\_\_\_

*J. Montalban Nº 94*  
Núm. del anterior \_\_\_\_\_

Núm. del Juzgado 1890

Contra

Emeterio Nuez Serrano

vecino de

Elesa

Cantidad \_\_\_\_\_

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha y consignado igualmente al dorso la cuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculgado.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

*J. Pelau*

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Montalban



Estado procesal que alcanzan los autos pendiente de la resolución que proceda  
adoptar en armonia con el art. 11 de la Ley de 19 de febrero de 1942.

Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

DEBE	CONCEPTO	HABER	CONCEPTO
	Entrega voluntaria		Ingresado en Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas
	Saldo de Administración de bienes embargados		En Caja de Depósitos
	Entrega de plazos		En Cuenta de Inspección de Administraciones (O. 27 - Junio - 1939)
	Retenidas en metálico		Devueltas a los inculpados

Saldo a entregar al Juzgado ninguno  
Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

*Melano*

NOTA.—Los justificantes de cargo y descargo seguirán unidos a la pieza separada correspondiente.



Gobierno  
DE ARAGON  
TIP. MINDEL - ZARAGOZA



17  
5979/15

Juzgado Civil Especial  
de  
Responsabilidades Políticas  
de  
Zaragoza

AÑO DE 1939

Juzgado Montañán N.º 91.

Núm. Anterior

Núm. Juzgado 1890

Contra *Cementerio Nuez Serrano - Blesa*

Responsabilidad exigida

Iniciado *9-12-40*

JUEZ

*J. Solano*

SECRETARIO

*J. Perez Lantroy*

Mod. 1



*Durecho y Santiago Nuez Goetz  
en Francia*

*formar pieza y dar  
cuenta*

*X y por haber transcurrido  
el plazo reglamentario que  
se dio para recibir  
las fincas rústicas,*

*no*

Excmo. Señor

~~ILTRE. SEÑOR~~

ENCARNACION GOEZ DOMINGO, natural de Blesa (Teruel), de 58 años de edad, viuda de Emeterio Nuez Serrano, domiciliada actualmente en Barcelona, calle de Bailén nº 5-3º, a. V. S. respetuosamente acude y expone:

Que hallándose provisionalmente en Barcelona sujeta a tratamiento médico y no haber podido ir a Blesa al ser liberada dicha población por las Tropas Nacionales, han quedado abandonadas las porciones de terreno de su propiedad cuyo recibo de contribución va a nombre de mi difunto esposo, y que son las siguientes: 2 huertos en la parte denominada Calliza del Puente; un cuadro con arboleda en el lugar llamado El Morenillo Bajo; una pieza de tierra en la parte llamada el Campillo; otra pieza en La Hoya; otra en La Cros de las Mozas; otra en La Cabrera; otra en El Vedado; otra en El Val; otra en Los Justalillos; otra en Los Quiñones; otra en La Dehesa baja; otra en La Baldoria alta y otra en La Baldoria baja; que deseando continuar el cultivo de mis propiedades antes mencionadas a V. S.

S u p l i c a, tenga a bien devolverle las mencionadas fincas a los efectos anteriormente expresados y previos los requisitos a que haya lugar.

Gracia que espera merecer de V. S. cuya vida guar-

de Dios muchos años.

Barcelona, 29 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.

A ruegos de Encarnación Goez Domingo, que no sabe firmar, lo hace D. Luis Alabart Ballesteros, Maestro Nacional en Barcelona.

*Luis Alabart Ballesteros*

LA GEMIDENSE

~~ILTRE. SR. JEFE PROVINCIAL DE RECUPERACION AGRICOLA DE LA PROVINCIA DE TERUEL.-~~

Teruel

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.

Madrid  
 GOBIERNO DE ARAGON

2

La abajo firmada, Encarnación Goez Domingo, domiciliada en Barcelona calle Bailén nº 5 3º la cual no puede trasladarse a Blesa por hallarse bajo tratamiento médico;

AUTORIZO a mi prima-hermana Simona Plon Domingo, para que cuide de todas mis fincas y casa, recogiendo las cosechas y cuide de las fincas de la mejor manera que ella crea, hasta que pueda yo regresar a Blesa, completamente restablecida.

Barcelona 24 de Noviembre de 1935

Año de la Victoria

A ruego de Encarnación Goez que no sabe firmar.





3

Providencia. Juez Civil Especial

Sr. Solano

Zaragoza días diciembre mil novecientos cuarenta

Dada cuenta con la anterior instancia dejese formada pieza separada de bienes que se registrará y numerará entre las de su clase común- uese al Tribunal Regional la incoación con la Suplica de la orden pertinente a seguir la intervención de los bienes o sobreseer según los antecedentes que puedan existir con relación al Emeterio Nuez S Serrano y dirijase orden al Juzgado de Blesa para que provisionalmente y mientras se resuelve otra cosa quede nombrada administradora de los bienes la vecina de esa localidad Simona Plon Domingo, con la obligación de tenerlos a disposición de este Juzgado y rendir cuentas cuando se le ordene de los productos obtenidos con los mismos. Advirtiéndole al Juzgado Municipal que caso de no haber indicio alguno de responsabilidad política contra el Emeterio o su esposa Encarnación Boet Domingo Vda. la entrega será sin las advertencias anteriores, y sin que ello pueda prejuzgar en forma alguna derechos de los expresados.

Lo mando y firma S. S. doy fé

*Solano*



GOBIERNO  
DE ARAGON

Ante mí

*Encarnación Boet*

Diligencias seguidamente e cumple lo mande-  
do de ley

P. N.

F. Solá



GOBIERNO  
DE ARAGON

JUZGADO MUNICIPAL  
DE  
BLESA.

Nº 120.



1890 4

20843

Vista la carta-orden de ese Juzgado civil especial de Responsabilidades políticas, nº 7061, fecha 12 de los corrientes, antes de cumplimentarla en forma legal, tengo el honor de manifestar a V.S. que el individuo Emeterio Serrano Perez (debe ser Nuez Serrano) a quien se refiere hace muchos años que falleció. que es la viuda Encarnación Goez Domingo y existen discrepancias en cuanto a la administración de bienes del difunto Emeterio entre la citada viuda del mismo ausente por haber huido al ser liberado este pueblo y no haberse presentado aun a pesar de saberse que se halla residiendo en Barcelona y la hija Manuela Nuez Garcia cuyo esposo Benigno Serrano Arnal en nombre de la misma ha solicitado tambien en la Alcaldía de este pueblo y leg de esa ciudad en que tienen fijada su residencia la administración de dichos bienes.

Espero el superior consejo de V.S. para cumplimentar la carta-orden de referencia teniendo en cuenta las dificultades que he explicado.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Blesa a 17 de Diciembre de 1940.

El Juez municipal.

*Manuel Barillo*

Sr Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de

ZARAGOZA.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



GOBIERNO  
DE ARAGON



Benigno Serrano Arnal, mayor de edad, casado, natural de Blesa (Zemmel) vecino de Zaragoza con domicilio en Hernan Cortés n.º 12-2.º, provisto de cédula personal del actual ejercicio n.º 134.527, a V. S. respetuosamente expone:

Que casado con Mameña Nuez García, hija de los difuntos Emeterio y Dolores, coheredera de los bienes de su padre, como justifica con el documento de Declaración de herederos y las cartas de pago de los derechos reales, que exhibe en calidad de devolución, y hasta que se demuestre la irresponsabilidad del citado Emeterio Nuez Serrano encartado en el expediente de Responsabilidades Políticas n.º 1890, ya que falleció el 14 de junio de 1921, demuestra también por el documento de Declaración de herederos la renuncia de Encarnación Goer Domingo al usufructo de los bienes de su difunto esposo, el mencionado Emeterio, es por lo que

A V. S. suplica se digné nombrarle, en nombre y representación de su esposo, Administrador de los bienes de referencia.

Gracia que espera alcanzar del recto proceder de V. S. cuya vida Dios guarde muchos años.

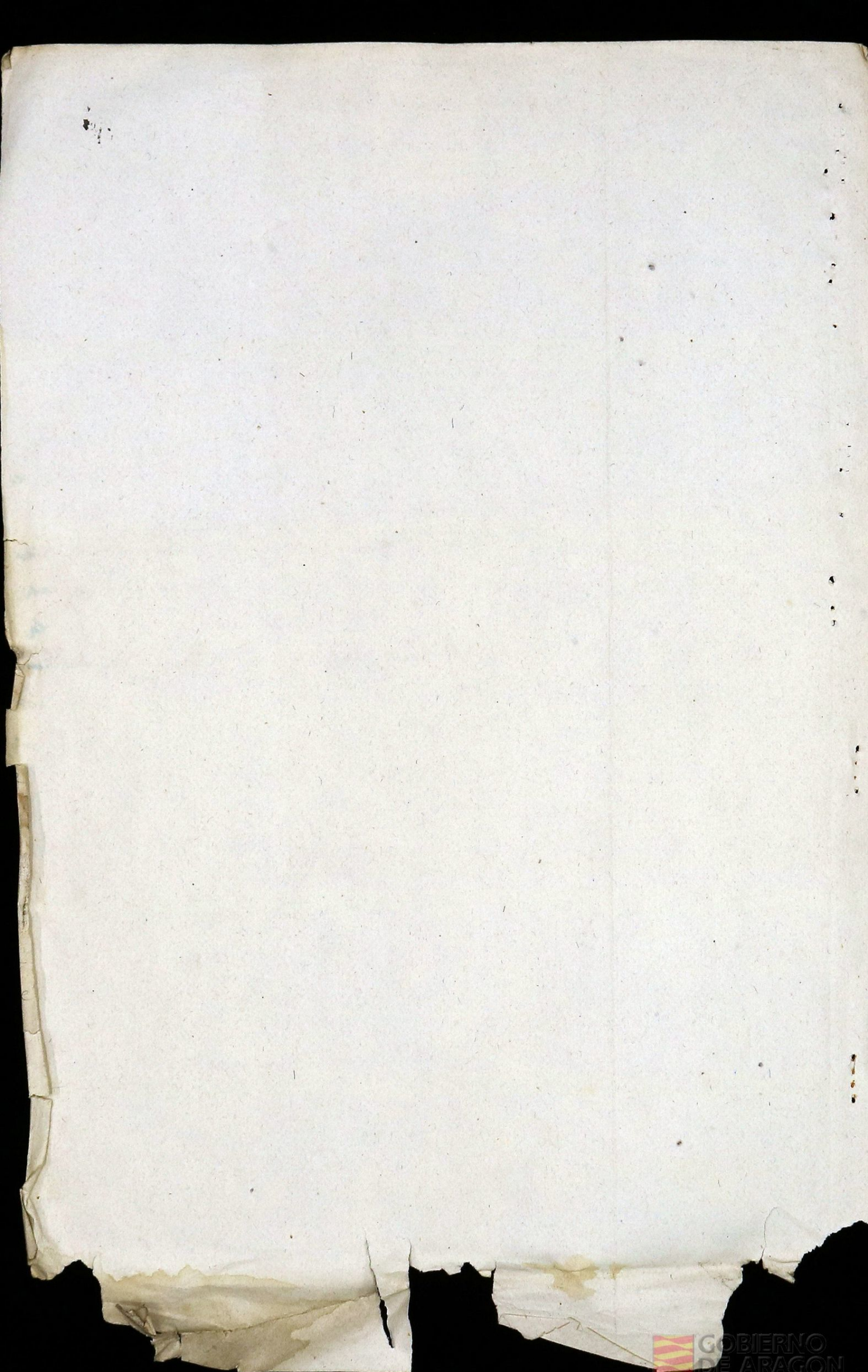
Zaragoza 21 diciembre 1940

Benigno Serrano

Juzgado especial  
Region

responsabilidades





6

N O T A .-Acreditó por la presente que en cumplimiento de lo mandado en pro  
veído de 27 del actual procedo a desglosar de esta pieza la do-  
cumentación que obraba a los folios 6 al 13 ambos inclusive y  
que consistían en documentos de inscripción de derechos reales  
referentes a esta pieza  
Zaragoza a 27 de enero de 1941

P. B.  
*[Handwritten signature]*



GOBIERNO  
DE ARAGON





Providencia. Juez Civil Especial

Sr. Solano

Zaragoza veintitres diciembre mil novecientos cuarenta

Dada cuenta con la anterior solicitud que se unirá a los autos de su r  
razón y en su vista por ahora y sin perjuicio se acuerda conceder la  
administración de los bienes a Dña. Manuel Nuez Garcia con la asistencia  
de su marido, tenidno en cuenta el resultado de la documentación pre-  
sentada y hagase saber así al interesado y al Juzgado Municipal de Ble  
sa, acordandose así en vista de la renuncia del usufructo legal que ante  
Notario hizo la Vda. del inculpada Encarnación Goez Domingo.  
Lo mando y firma S.º. doy fé

*Solano*

Ante mí

P. H.

*Francisco Peláez*

*Siligencias seguidamente a cumplir. lo mandado doy fé*

*P. H.  
Peláez*

GOBIERNO  
DE ARAGON

Nota para el Sr. Benigno  
Serrano Arnaiz, y el secretario le notifique por lectura  
sube el anterior provido y de quedar enterado  
y recibo de copia literal firmada con mi go en Zaragoza  
a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta  
y uno, doy fe

Benigno Serrano



8

Benigno Serrano Arnal, mayor de edad,  
casado, natural de Blesa (Huesca), vecino  
de Saragoza con domicilio en Hibernán  
Cortés n.º 12-2.º, provisto de cédula personal  
del actual ejercicio n.º 134527, a V. S. res-  
petuosamente expone.

Que remelta la instancia que presentó en ese Juz-  
gado especial de Responsabilidades Políticas, con  
fecha 21 de diciembre próximo pasado, en la  
que se solicitaba el nombramiento de Administra-  
dor de los bienes del encartado en el expediente  
n.º 1890, y desaprovecha la causa que motivó la  
presentación de la "Declaración de herederos" de  
Emeterio Nuez Serrano y "Cartas de pago" de  
Mamele Nuez Garcia;

A V. S. suplica el desglose de los documentos mencio-  
nados y su entrega al interesado.

Gracia que espera conseguirla del recto proceder  
de V. S. cuya vida Dios guarde muchos años.

Saragoza 25 enero 1941

Benigno Serrano

Sr. Juzgado especial de Responsabilidades Políticas de la Región  
GOBIERNO DE ARAGO  
Saragoza

Providencia Juez Civil Especial

Sr Solano

Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y uno

Como presentado el anterior escrito ratifiquese en su contenido el presentante y hecho se acordará  
Lo mando y firma SS doy fé

Ante mi  
P H

**RATIFICACION.**-En Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y uno.- Ante SS con mi asistencia y hallandose celebrando audiencia publica comparece el que dijo llamarse Benigno Serrano Arnal vecino de Zaragoza cuyas demas circunstancias ya constan en autos y al que apuesto de manifiesto el escrito presentado dijo que se afirma y ratifica en su contenido reconociendo como de su puño y letra la firma y rubrica que con su nombre autoriza así lo expreso y firma con SS de que yo el Secretario doy fé

Benigno Serrano

PROVIDENCIA Juez Civil Especial

Sr Solano

Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Vista la precedente diligencia y el escrito presentado como se pide entreguese al solicitante la documentación que interesa.

Lo mando y firma SS doy fé


Ante mi  
P H

**DILIGENCIA DE ENTREGA.**-Seguidamente yo el Secretario desglose de esta pieza la documentación que se menciona en el anterior escrito y que comprende de los folios 6 al 13 ambos inclusive y dejando nota de los mismos en el lugar que ocupaban hice entrega de dicha documentación al compareciente y de su recibo firma doy fé

Benigno Serrano

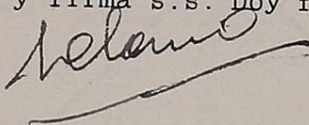
Providencia. Juez Civil Especial  
Sr. SOLANO

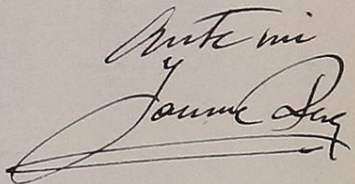
Zaragoza siete de mayo  
novecientos cuarenta y dos.

  
de mil

Dada cuenta y visto el estado de los autos y lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, se suspende el curso de las actuaciones y remítase los autos al Juzgado de Primera Instancia correspondiente con atento oficio expresivo del estado procesal de los autos y rendición de cuentas, de los bienes intervenidos por este Juzgado, poniendo en su caso a disposición del Juzgado competente para continuación de las actuaciones el saldo que resulte a favor del inculpado.

Lo mandó y firma s.s. Doy fe





DILIGENCIA.—Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Montalban las actuaciones compuestas de ~~sumo~~ folios útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de ninguna pesetas resultantes del saldo de administración de bienes intervenidos. Doy fe.

Providencia Juez Civil Especial  
Señor Solano.

En Zaragoza a ..... de .....  
..... de mil novecientos cuarenta.

Guárdese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en la anterior comunicación, acúcese recibo así como de la pieza separada que se acompaña, registrese y elévese consulta a la Jefatura Superior Administrativa, remitiendo las relaciones previstas en el art. 65 de la Ley de Responsabilidades Políticas, dando cuenta al propio tiempo del estado que mantiene dicha pieza separada.

Lo manda y firma S. S. doy fé.

DILIGENCIA.--Seguidamente se cumplió lo acordado, doy fé.



GOBIERNO  
DE ARAGON

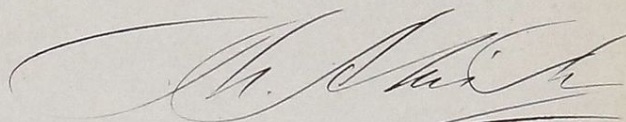
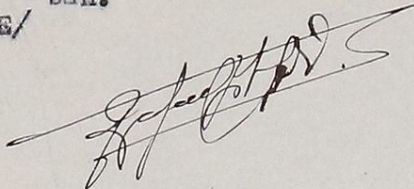
PROVIDENCIA JUEZ  
SEÑOR ESTEBAN ABAD

Calamocha a veintidos de Noviembre de mil  
novecientos cuarenta y seis.

Dada cuanta del estado que alcanzan estas actuaciones y no  
existiendo en ellas testimonio de sentencia para su ejecución  
ni antecedentes alguno que de base para acordar, remítase a la  
Ilms. Audiencia Provincial para la resolución que estime oportuna.

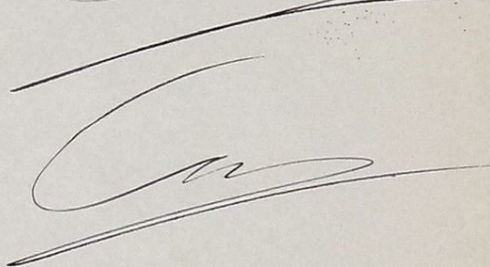
Lo mandó y firma el Sr. Don Rafael Esteban Abad, Juez de 1.<sup>a</sup>  
Instancia de Calamocha con jurisdicción prorrogada al de Montalban.

E/



DILIGENCIA:

Se cumple doy fe.



GOBIERNO  
DE ARAGON

